



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. **0046** DEL (**26 FEB 2010**)

"Por el cual se aprueba una modalidad de contratación directa en concordancia con la declaratoria de emergencia sanitaria en el Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por los artículos 2º, 44º, 49º, 64º, y 211º de la Constitución Política, los artículos 42º y 43º de la Ley 715 de 2001

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y además dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Que el Capítulo IV del Decreto 2474 de 2009 "por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 77 que cuando procede la modalidad de selección de contratación directa la entidad así lo señalará en acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que mediante Decreto No. 0045 del 26 de febrero de 2010, el Departamento del Putumayo declaró la *emergencia sanitaria* con ocasión de la sugerencia efectuada por la Secretaría de Salud Departamental a partir de las conclusiones aprobadas por el Comité ERI de esa dependencia departamental.

Que las condiciones ambientales y climatológicas por las que atraviesa actualmente el Departamento del Putumayo, demandan la necesidad de articular la gestión institucional con carácter de urgencia, a fin de responder en forma inmediata a la *emergencia sanitaria*.

Que en virtud de lo dispuesto por la leyes 100 de 1993 y 715 de 2001, corresponde a los departamentos ejecutar los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones en salud pública en el ámbito de su jurisdicción. En efecto, de conformidad con lo señalado por el decreto 3518 de 2006, los departamentos tienen atribuciones de autoridades sanitarias con facultades de prevención, seguimiento, inspección, vigilancia y control en salud pública.

Que el Ministerio de la Protección Social a través de la Oficina Asesora Jurídica y de Apoyo Legislativo emitió concepto jurídico mediante Nota Interna 00301 del 18 de enero de 2006, respecto del Artículo 33 de la Ley 996 de 2005 en el sentido de señalar que:
" dando un sentido amplio al termino 'entidades sanitarias y hospitalarias' esta oficina